

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO N° 2.853 . .

La Florida, 14 SEP 2015

VISTOS:

El Decreto Exento N°2.766 de 4 de septiembre de 2015, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, calendario resumen, formatos y documentos anexos, y dispuso el llamado a la Propuesta Pública denominada **“ARRIENDO DE BUSES TRASLADO ADULTOS MAYORES, MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA 2015” ID 2378-58-LE15**; el Acta de Apertura de la propuesta de 10 de septiembre de 2015; oficio Ordinario N°564 de 11 de septiembre de 2015, de la Dirección Jurídica; el oficio Ordinario N°679 de 14 de septiembre de 2015, de la Comisión Evaluadora; lo dispuesto en la Ley N°19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, que norma el Procedimiento en estas materias ante el Portal de Chile Compras; el Reglamento N° 94 de 2 de octubre de 2014, sobre Contrataciones, de Suministro de Bienes, Licitaciones y Prestación de Servicios; el Decreto N°372 de 14 de agosto de 2015; lo dispuesto en la ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que en el acto de apertura de la Propuesta Pública denominada **“ARRIENDO DE BUSES TRASLADO ADULTOS MAYORES, MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA 2015” ID 2378-58-LE15**, se recibió una única oferta de la Empresa TRANSPORTE Y TURISMO CAITI LIMITADA.

Que, la Dirección Jurídica, luego del análisis de los antecedentes requeridos en las bases administrativas, mediante ordinario N°564 de 11 de septiembre de 2015, informa que el único oferente no cumple con el punto 3.3.1, anexo administrativo en sobre, soporte papel, letra b) esto es, no presenta documento bancario que acredite el capital disponible, balance clasificado al 31 de diciembre de 2014 y las dos declaraciones de renta. Además, el oferente presenta currículum de la empresa solicitado en el punto 3.3.2, letra b) en los anexos administrativos, sin firma exigida en las bases de licitación.

Que, el oferente no cumple con la presentación de documento solicitado en el punto 3.3.2, letra d), esto es, ficha personal. En este sentido, en consideración al artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 19.886, se estima que, la comisión evaluadora otorgue un plazo prudencial a fin de que acompañe los documentos mencionados en la forma solicitada en las bases de licitación.

Que, otorgado el plazo señalado en el artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 19.886, el oferente cumple con la presentación de los documentos solicitados, lo que posteriormente es verificado por la Comisión Evaluadora.

Que, en razón de los antecedentes expuestos y del cumplimiento en la presentación de sus documentos a través del Portal de Chile Compra, el análisis de la oferta técnica y económica, la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar la licitación pública al oferente TRANSPORTE Y TURISMO CAITI LIMITADA, RUT. N° 77.978.320-0.

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO:

1.- Adjudicase, de acuerdo a lo fundamentado por la Comisión Evaluadora, la Propuesta Pública denominada **“ARRIENDO DE BUSES TRASLADO ADULTOS MAYORES, MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA 2015” ID 2378-58-LE15**, a la empresa **TRANSPORTE Y TURISMO CAITI LIMITADA**, RUT. N°77.978.320-0, representada legalmente por don Miguel Ibáñez Agurto, chileno, cédula de identidad N°115, comuna de La Florida. ambos con domicilio en calle Guacolda

2.- El oferente adjudicado se registrará por las condiciones señaladas en las Bases Administrativas Generales y Especiales, las Especificaciones Técnicas de la propuesta, la oferta técnica y económica presentada en la apertura y los anexos de estos documentos, todos los cuales se entienden por incorporados y forman parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales y se declararán reproducidos en el contrato respectivo.

3.- El precio que el municipio se obliga a pagar es la suma de \$ 45.900.000.- (cuarenta y cinco millones novecientos mil pesos) IVA incluido.

4.- El pago se realizará mediante un estado de pago contra la entrega de factura, emitida a nombre de la Municipalidad de La Florida y visada por la Unidad Técnica, en la forma y condiciones establecidas en el punto VII de las Bases Administrativas Generales.

5.- El plazo para la ejecución del servicio será de cinco días, de acuerdo al punto 4.- de las Bases Administrativas Especiales.

6.- En garantía del fiel cumplimiento del contrato y correcta prestación del servicio el adjudicatario deberá presentar en la Unidad Técnica y una copia en la Dirección Jurídica del municipio, en el plazo de siete días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación, como garantía, una boleta bancaria, vale a la vista o depósito a la vista, de plazo definido, tomada a nombre de la Municipalidad de La Florida, equivalente al 5% del monto del contrato, especificando claramente en la glosa que se garantiza el fiel cumplimiento del contrato y la correcta entrega del servicio, con una vigencia igual a la del contrato más 60 días hábiles, de acuerdo a lo señalado en el punto 5.- de las Bases Administrativas Especiales que regulan la propuesta.

7.- Designase Inspector Técnico al Director de Desarrollo Comunitario o a quien le subroga o al profesional que éste designe, a quien se le encomendará velar directamente por la correcta ejecución del contrato.

8.- La celebración del contrato será sometida a la aprobación del Concejo Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra i) de la Ley N°18.695 –Orgánica Constitucional de Municipalidades-

9.- La Dirección Jurídica elaborará los documentos contractuales respectivos, facultándose para incorporar todas las cláusulas que estime convenientes para el resguardo de los intereses municipales.

10.- Una vez firmado el contrato, devuélvase por la Tesorería Municipal, las boletas bancarias de seriedad de la oferta, conforme lo establecido en las Bases Administrativas Generales que regularon la licitación.

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

11.- El gasto que irroge la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 22.09.003.004 –Transporte de pasajeros- del presupuesto municipal vigente.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, transcríbese a la Administración Municipal, y a las Direcciones de Control, Jurídica, Desarrollo Comunitario, Secretaría Comunal de Planificación, Administración y Finanzas, Secretaría Municipal, Tesorería Municipal, publíquese en el Sistema de Información Mercado Público-Chile Compra, Adjudicatario, manténgase un ejemplar en Oficina de Partes, Sugerencias, Archivo y Reclamos a disposición de la comunidad y hecho, archívese.



**MARCELO SAN MARTIN BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE**

NPJ/MLSR/MS/MB/mdp
IDDOC/256126

